

Costa Novella, don Adolfo Rancaño Rodríguez y don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Granada, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Madrid, los otros dos.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.*

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, el excelentísimo señor Rector Magnífico ha tenido a bien designar los siguientes señores para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia», convocada por Orden ministerial de 4 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Presidente: Ilustrísimo señor don Diego Guevara Pozo.

Vocal: Don Jesús Cabo Torres.

Secretario: Don José María Suñé Arbussá.

Suplente: Don Gregorio Varela Mosquera.

Granada, 16 de septiembre de 1968.—Por el Secretario general, E. Crespo.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales y Secciones delegadas de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para hacer su presentación ante este Tribunal a las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, Ciudad Universitaria de Madrid y entregar la Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

El ejercicio práctico, que se realizará en primer lugar, constará de las siguientes partes:

1. Dictado de un texto inglés.
2. Traducción al español de un texto inglés.
3. Versión al inglés de un texto español.
4. Composición en inglés sobre un tema sacado a suerte entre los tres propuestos por el Tribunal.
5. Transcripción fonética de un texto inglés

Los demás ejercicios se realizarán en el orden normalmente establecido.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—El Presidente, Esteban Pujals.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las Tómbolas de Caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 27 del actual se autorizan las siguientes Tómbolas de Caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican:

Basauri (Vizcaya): Del 1 al 30 de octubre de 1968.

Ceuta: Del 15 de diciembre de 1968 al 6 de enero de 1969.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.296-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz por la que se hace público el fallo que se menciona.*

Desconociéndose el actual paradero de María Gil Cortés y Guillerma Gil Cortés, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Albuquerque (Badajoz), calle Santa María, 4 y 1, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de agosto de 1968, al conocer el expediente número 831/1964, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que no se ha cometido infracción de contrabando.

2.º Absolverlas de toda responsabilidad.

3.º Devolución de los géneros intervenidos.

Al mismo tiempo se les advierte que contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, y significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en

cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.285-E.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 16 de agosto de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jorge Gual Vaquer y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de mayo de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jorge Gual Vaquer y otros. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Jorge Gual Vaquer y don Antonio Fuster Valls, contra la resolución de la Dirección General de Empleo de cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco en expediente de crisis de trabajo, tramitado a instancia de la «Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, S. A.»; absolviendo a la Administración y a la Sociedad demandada, debemos declarar y declaramos que la expresada resolución es conforme a Derecho y por ende válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.